

Lanús,

17 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1881/16, el Decreto N° 0256/17, el Decreto N° 1612/17 y el expediente D-4060-3041/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1881/16 se adjudicó la obra “CONSTRUCCION CENTRO ASISTENCIAL VECINAL”, A EJECUTARSE EN LA PLANTA BAJA DEL VIEJO EDIFICIO MUNICIPAL Y DEL LOCAL LINDERO CON ESTE, UBICADA EN LANUS OESTE, SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863 Y 3881, ESQUINA AMANCIO ALCORTA, a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. por un monto de \$3.338.459,76, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, tramitada por el expediente D-4060-3041/16.-

Que por Decreto N° 0256/17 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de la obra en 60 días corridos.-

Que por Decreto N° 1612/17 se convalidó la realización de los trabajos adicionales por un monto de \$ 646.437,60, con un plazo de 60 días corridos para su ejecución.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 23 de noviembre de 2017, corresponde aprobar las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de la Obra, que figuran a fs. 1013 y 1014 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébense las Actas Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra “CONSTRUCCION CENTRO ASISTENCIAL VECINAL”, A EJECUTARSE EN LA PLANTA BAJA DEL VIEJO EDIFICIO MUNICIPAL Y DEL LOCAL LINDERO CON ESTE, UBICADA EN LANUS OESTE, SITO EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN 3863 Y 3881, ESQUINA AMANCIO ALCORTA, ejecutada por la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., por disposición del expediente D-4060-3041/16, labradas con fecha 22 de noviembre del 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS